



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Trujillo, 15 de Noviembre de 2021

OFICIO N° -2021-GRLL-GGR-GRTPE

Señora:

ADA YESENIA PACA PALAU

Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Lima

Asunto : Remito Pliego de Reclamos del SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN SIMITRAN-PAIJAÁN.

Referencia : Solicitud OTD00020210039842

De mi consideración :

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos, mediante **Oficio N°886-2021-GRLL-GGR-GRTPE-SGPSC**, remite el escrito de la referencia, a 09 fojas digitales, sobre presentación de Pliegos de Reclamos 2022 del **SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN SIMITRAN-PAIJAÁN**, para que por su atención y fines, en virtud al Art. 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

En tal sentido, remito los actuados, para la atención respectiva, de acuerdo a Ley.

Sin otro particular, sirva la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
JACKELINE BUSTAMANTE FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:

JBF/isg





**GRTPE - SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN Y
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Trujillo, 11 de Noviembre de 2021

**Sra.
JACKELINE BUSTAMANTE FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Presente. -

Asunto : Remito Pliego de Reclamos del SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN SIMITRAN-PAIJÁN, para su envío a la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

Referencia : Solicitud N° OTD00020210039842

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez adjunto al presente el Oficio N° 000326-2021-GRLL-GGR-GRTPE-SGPSC-NCRG, emitido por el Director del Programa Sectorial I - Negociaciones Colectivas y Registros Generales, mediante el cual remite el escrito de la referencia, a 09 fojas digitales, sobre presentación de Pliegos de Reclamos 2022 del **SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN SIMITRAN-PAIJÁN**, para que por su intermedio y en virtud al Art. 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se envíe a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
EDMUNDO CRYSTOPHER AGUILAR BUSTINZA
GRTPE - SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:

EAB/jam



Trujillo, 03 de noviembre del 2021

SEÑOR:
GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO LA LIBERTAD

ASUNTO: COMUNICAMOS PRESENTACION PLIEGO DE RECLAMOS 2022

En nombre y representante del **SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN –SIMITRAN-PAIJAN**, debidamente representado por los dirigentes que suscriben la presente, señalando **domicilio gremial en calle GRAU N° 207 – PAIJAN**, ante Ud. respetosamente decimos:

Que, venimos a comunicar que a tenor de lo dispuesto en la Ley 31188: Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, LRCT N° 25593 Arts. 51°, 53° y el D.S 10-2003-TR en sus Arts. 47, 51° y 57°, la CPE en su Art. 28°, los Convenios Internacionales de la OIT 87, 98 y 151, la Ley 30889 "Ley de Exclusión de los Obreros Municipales de la Ley Servir" sobre la convención colectiva, hemos presentado a nuestro empleador **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN**, nuestro **PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2022**, a favor de los trabajadores afiliados al **SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN – SIMITRAN-PAIJAN**, iniciando el proceso de la Negociación Colectiva conforme a la Ley 31188.

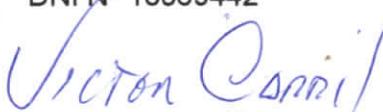
POR LO EXPUESTO:

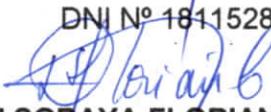
A, rogamos a Ud. tomar conocimiento y disponer la apertura del expediente y seguir con el trámite legal correspondiente, y para cuyo efecto adjuntamos copia del pliego y de la comunicación efectuada a la Municipalidad Distrital de Paijan.

Atentamente,

MIEMBROS TITULARES COMISION NEGOCIADORA


CARLOS JULIO GRADOS SIRIRAN
SECRETARIO GENERAL
DNI N° 18869442


VICTOR JHONNY CARRIL GOICOCHEA
SECRETARIO DE DEFENSA
DNI N° 18115281


DEYSI SORAYA FLORIAN CARRERA
SECRETARIA DE ACTAS
DNI N° 80466896


ESTUARDO GUSTAVO GUARNIZ DIAZ
DELEGADO
DNI N° 18905115


Pedro Pablo Cordero
DNI N° 80466896

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2022

El presente Proyecto de Convenio Colectivo se presente en merito a lo dispuesto por la Ley N° 31188, y a nivel descentralizado, por el SINDICATO MIXTO DE TRABAJADIRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN –SIMITRAN-PAIJAN-, para el Periodo 2022; la misma que ha sido aprobada en Asamblea General de afiliados llevado a cabo el 29 de octubre del 2021, en la Casa de la Cultura de Paijan, ubicada en calle San Pedro s/n-Paijan, en donde también se eligió a la comisión negociadora.

I. DATOS GENERALES:

A.- DENOMINACION, REGISTRO, DOMICILIO DE LA ORGANIZACION SINDICAL

1.- ORGANIZACION SINDICAL:

SINDICATO MIXTO DE TRABAJADIRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN –SIMITRAN-PAIJAN-,

2.- REGISTRO SINDICAL:

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 002-2017-GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC

3.- DOMICILIO SINDICAL:

CALLE GRAU N° 207

4.- MIEMBROS TITULARES COMISION NEGOCIADORA 2022

- SECRETARIO GENERAL CARLOS JULIO GRADOS SIPIRAN
- SECRETARIO DE DEFENSA VICTOR JHONNY CARRIL GOICOCHEA
- SECRETARIA DE ACTAS DEYSI SORAYA FLORIAN CARRERA
- DELEGADO ESTUARDO GUSTAVO GUARNIZ DIAZ

B.- FACULTADES DE LA COMISION NEGOCIADORA:

- 1) Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos propios de esta negociación, de ser el caso en etapa arbitral.
- 2) Suscribir cualquier acuerdo y el presente convenio colectivo

II. NOMBRE Y DIRECCION DEL EMPLEADOR:

1.- RAZON SOCIAL:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
 UNIDAD DE GESTION DOCUMENTARIA
 Y ATENCION AL CIUDADANO

RECIBIDO

EXP. N° 6460-2021 UGDAC/MDP

Fecha: 2/11/21 Hora: 12:10

Firma: *[Signature]* Follos: 08

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

2.- **DOMICILIO FISCAL:**

CALLE GRAU N° 207

3.- **R.U.C.:**

20207890261

4.- **ALCALDE:**

DANIEL OSWALDO ALVA IGLESIAS

III.- **BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado de 1993, Art. 28°
- Convenio N° 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR".
- Ley 31188: Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal
- Ley 25593: Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Ley 27912: Ley que modifica la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- D.S. 010-2003-TR. Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- LEY 30899: "Ley de Exclusión de Obreros Municipales de la Ley SERVIR".
- CPE. Art. 194° "Autonomía Política, Administrativa y Económica de los Gobiernos Locales".
- Ley Orgánica de Municipalidades 27972, T. P. Art. III

IV. **VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO**

Las partes acuerdan que el convenio colectivo 2022 rige a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, pudiéndose pactar acuerdos en forma permanente..

V **DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES**

ACUERDO I: CLAUSULA DE BUENA FE: Las partes acuerdan que a los actos practicados en la presente negociación colectiva concurren el principio de buena fe, tanto en la concurrencia, negociación, como el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

-04-

ACUERDOS II.- CLAUSULA SOBRE SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que, en caso de controversia sobre la ejecución y alcances del presente convenio colectivo, se somete a la competencia Arbitral del Ministerio de Trabajo y, de ser el caso, a los tribunales judiciales del distrito de Paijan.

ACUERDOS III.- ALCANCES DE CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN: Las partes convienen que los acuerdos que arriben en el presente convenio colectivo, resultaran aplicables para todos los trabajadores afiliados al SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN -SIMITRAN-PAIJAN-,

VI.- DEMANDA SOBRE BENEFICIOS QUE SE VIENEN OTORGADOS

ACUERDO IV .-La Municipalidad Distrital de Paijan, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31188, conviene en seguir respetando los acuerdos bilaterales que se hayan celebrado a la fecha con EL SINDICATO; así como hacer extensivo a los trabajadores afiliados a EL SINDICATO, y de manera permanente, los beneficios que haya convenido con anterioridad mediante convenios o pactos colectivos celebrados con la organización sindical mayoritaria de la Municipalidad Distrital de Paijan, denominado Sindicato de Trabajadores Municipales de Paijan SITRAMUN-PAIJAN, en sus mismos montos y condiciones; así como los que provengan por costumbre o por disposiciones legales y/o administrativos emitidas por LA MUNICIPALIDAD y/o Gobierno Central; salvo que hayan sido mejorados por medio del presente convenio colectivo. En caso exista duda en cuanto a los alcances de un beneficio y/o acuerdo arribado, se otorgará el que resulte ser más beneficioso para el trabajador, y de ser el caso aplicando el principio indubio pro operarium y la costumbre.

VII.- DEMANDAS SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS:

ACUERDO V.- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en otorgar un incremento de S/. 10.00 soles diarios, a los trabajadores afiliados al Sindicato, sobre su remuneración básica, en forma permanente; partir de enero 2022, y que tenga 03 meses de antigüedad a la firma del presente convenio.

ACUERDO VI.- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en hacer extensivo todos los pactos colectivos a los trabajadores municipales afiliados al SINDICATO que no

-05-

estén percibiendo estos beneficios, así como a los que fueron repuestos por mandato judicial, teniendo en cuenta su fecha de ingreso.

ACUERDO VII.- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en incrementar a 6 sueldos íntegros por fallecimiento, el mismo que será entregado al trabajador por fallecimiento de familiar directo, sea padres, hijos y/o esposa; y, en caso de fallecimiento del trabajador conviene en otorgar 08 sueldos a su familiar que haya declarado ante la Municipalidad.

ACUERDO VIII- La Municipalidad Distrita de Paijan conviene en otorgar una bonificación especial por cese laboral o por jubilación en el importe de cinco (5) sueldos íntegros; cuando el trabajador se jubile a partir de los 65 años de edad; la misma que será cancelada en un plazo máximo de 30 días al cese.

ACUERDO IX La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en otorgar una asignación por refrigerio en el importe de S/. 6.00 soles por día efectivo laborado, a cada trabajador obrero afiliado al Sindicato.

ACUERDO X.- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en otorgar una BONIFICACION POR AÑOS DE SERVICIOS, para los trabajadores que cumpla los siguientes años de servicios, contados desde su fecha de ingreso:

- por 10 años, (2) sueldo integro
- por 15 años, (3) sueldos íntegros
- por 25 años, (4) sueldos íntegros
- por 30 años, (5) sueldos íntegros
- por 35 años, (6) sueldos íntegros

ACUERDO XI- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en otorgar un Bono de una canasta familiar por navidad por un monto de S/. 200.00 soles a cada afiliados al Sindicato.

ACUERDO XII- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en entregar un tarro grande de leche diario a cada afiliado al Sindicato, que realicen labores en limpieza pública y seguridad ciudadana.

06

ACUERDO XIII- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en otorgar el beneficio de prestación alimentaria conforme a la Ley N° 28051 en vales alimenticios en el valor de S/. 300.00 mensuales.

ACUERDO XIV- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en otorgar una Bonificación por Riesgo de Salud, a todos los trabajadores que realicen labores en limpieza pública, parques y jardines, en el equivalente al 10% de su remuneración básica mensual, y para los trabajadores que realicen labores de Serenazgo, choferes, policías municipales, guardianía y vigilancia, en el equivalente al 8% de su remuneración básica mensual.

ACUERDO XV.- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en seguir otorgando la asignación familiar en el 10% de la Remuneración Mínima Vital mensual, por hijos menores de edad, por hijos que cursen estudios superiores hasta los 24 años; y, ampliar por carga familiar siempre y cuando acrediten tener conyugue, padre o madre que dependan directamente del trabajador o se encuentren en estado de incapacidad.

ACUERDO XVI.- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en incrementar en CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 50.00) la bonificación por el DIA DEL PADRE; por el DIA DE LA MADRE, por DIA DEL TRABAJADOR y por DIA DEL SERVIDOR MUNICIPAL, sobre el monto que se viene otorgando.

VIII.- DEMANDAS LABORALES y CONDICIONES DE TRABAJO.

ACUERDO XVII La Municipalidad Distrital De Paijan, conviene en otorgar Bloqueador solar de manera quincenal y/o mensual, mascarillas, alcohol, para los trabajadores que están en el campo realizando barrido de calles, recolección de residuos sólidos, jardineros, serenos, etc., conforme a la Ley de Seguridad y Salud.

ACUERDO XVIII La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en brindar chequeos médicos ocupacionales periódicos en descarte del COVID-19 con pruebas moleculares, y descarte de TBC.

ACUERDO XIX La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en implementar una LAVANDERIA, conforme así lo dispone el D.S. N°017-2017-TR, para todos los trabajadores.

07

ACUERDO XX.- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en capacitar periódicamente a los trabajadores en las diversas áreas que vienen laborando de acuerdo a su experiencia laboral en diversos cursos técnicos y/o superiores, para un mejor y eficiente servicio a la colectividad.

ACUERDO XXI.- La Municipalidad Distrital de Paijan conviene en incluir en el programa de becas y formación académico Universitaria a los hijos del trabajador municipal afiliado al Sindicato.

ACUERDO XXII- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en reconocer la licencia sindical a tiempo completo con goce de haber para los dirigentes principales (Secretario General, y Defensa).

ACUERDO XXIII- La Municipalidad Distrital de Paijan, conviene en implementar con herramientas de trabajo, adquiriendo compactadoras, camiones cisternas, carretillas, escobas, recogedores, camionetas, etc., para un mejor servicio en las áreas de Limpieza Pública, Jardines, Seguridad Ciudadana y otros, a favor de los Vecinos.

IX. DEMANDAS SOCIALES Y GENERALES:

Acuerdo XXIV La Municipalidad Distrital de Paijan conviene en otorgar un terreno de 200 mts. cuadrados en calidad depresión, para la construcción del local sindical o un local ya construido para el Sindicato.

Acuerdo XXV: La Municipalidad Distrital Paijan, conviene en habilitar Dos (02) Casilleros (uno para ropa de trabajo y otra para ropa limpia), conforme el D.S. 017-2017-TR. Asimismo, implementar servicios higiénicos, duchas, lavaderos para el uso de los trabajadores tanto para varones como para damas conforme a la norma indicada.

ACUERDO XXVI La Municipalidad Distrital de Paijan, se conviene en presupuestar programando con un año de anticipación el monto total de sus beneficios sociales para el cese de los trabajadores que posteriormente cumplirán 70 años, conforme el D. S. 003-97-TR Art. 21°, la misma que de no cumplirse con la cancelación de su CTS en forma total, deberá continuar laborando.

ACUERDO XXVII LAS PARTES, Acuerdan que la presente negociación colectiva queda abierta durante el presente año para discutir y solucionar otros puntos o acuerdos

no previstos en la presente negociación; comprometiéndose ambas partes a mantener la paz labora a través del diálogo permanente; y EL SINDICATO a incentivar a sus afiliados el cumplimiento de metas y objetivos propuestos por LA MUNICIPALIDAD en bien de la comunidad.

ACUERDO XXVIII Las partes acuerdan que los beneficios pactados en la presente convención y los que se vienen otorgando, incluso por costumbres, mantiene su vigencia y otorgamiento permanente, comprometiéndose las partes a respetar los acuerdos

Los integrantes de la Comisión Negociadora electos en Asamblea General de afiliados llevado a cabo el 29 de octubre del 2021, en la Casa de la Cultura de Paijan, ubicada en calle San Pedro s/n-Paijan, suscriben el presente proyecto de convenio colectivo y consignando el número de su Documento Nacional de Identidad

Paijan, Noviembre 02 del 2021


CARLOS JULIO GRADOS SIPIRAN
SECRETARIO GENERAL
DNI N° 18869442


VICTOR JHONNY CARRIL GOICOCHEA
SECRETARIO DE DEFENSA
DNI N° 18115281


DEYSI SORAYA FLORIAN CARRERA
SECRETARIA DE ACTAS
DNI N° 80466896


ESTUARDO GUSTAVO GUARNIZ DIAZ
DELEGADO
DNI N° 18905115

CARRERA - 09

Paijan, 02 de noviembre del 2021

SEÑOR:

DANIEL OSWALDO ALVA IGLESIAS

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

PRESENTE.-

ASUNTO: PRESENTACION PLIEGO DE RECLAMOS PARA AÑO 2022

En nombre y representante del **SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN –SIMITRAN-PAIJAN-**, debidamente representado por los dirigentes que suscriben la presente, señalando **domicilio gremial en calle GRAU N° 207- PAIJAN**, a Ud. respetosamente decimos:

Que a tenor de lo dispuesto en la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; LRCT No.25593 Arts. 51°, 53° y el D.S 10-2003-TR en sus Arts. 47, 51° y 57°, la CPE en su Art. 28°, los Convenios Internacionales de la OIT 87, 98 y 151, la Ley 30889 "Ley de Exclusión de los Obreros Municipales de la Ley Servir" sobre la convención colectiva presentamos a vuestro Despacho, nuestro **PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2022**, a favor de los trabajadores afiliados al **SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN –SIMITRAN-PAIJAN**, iniciando el proceso de la Negociación Colectiva conforme a la norma acotada.

En tal sentido, **SOLICITAMOS**, a vuestra Administración, proceder conforme a lo dispuesto por la Ley 31188 y, estando a su Art. 13.2.b, iniciar el trato directo dentro de los 10 días calendarios siguientes a la presentación del proyecto de convenio colectivo.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor Alcalde solicitamos admitir y proceder conforme a ley y derecho

Atentamente,

MIEMBROS TITULARES COMISIÓN NEGOCIADORA

[Signature]
CARLOS JULIO GRADOS SIPIRAN
SECRETARIO GENERAL
DNI N° 18869442

[Signature]
VICTOR JHONNY CARRIL GOICOCHEA
SECRETARIO DE DEFENSA
DNI N° 18115281

[Signature]
DEYSI SORAYA FLORIAN CARRERA
SECRETARIA DE ACTAS
DNI N° 80466896

[Signature]
ESTUARDO GUSTAVO GUARNIZ DIAZ
DELEGADO
DNI N° 18905115

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
UNIDAD DE GESTION DOCUMENTARIA
Y ATENCION AL CIUDADANO

RECIBIDO

EXP. N° *0485-2021* UGDAC, MDT

Fecha: *03/11/21* Hora: *10:45am*

Firma: *[Signature]* Folios: *08*



RESPONSABLE

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Trujillo, 09 de Noviembre de 2021

OFICIO N° -2021-GRLL-GGR-GRTPE-SGPSC-NCRG

Señor Abog.:

EDMUNDO CRYSTOPHER AGUILAR BUSTINZA

Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo La Libertad

Presente. -

Asunto : **REMITE PRESENTACIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS AÑO 2022 DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN SIMITRAN-PAIJÁN.**

Referencia : Expediente N° OTD00020210039842.

Me dirijo a su Despacho con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez remitir el documento de la referencia, a 9 fojas digitales, recepcionado mediante el Sistema de Gestión Documental – SGD, el día 03/11/2021, presentado por los representantes del **SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN SIMITRAN-PAIJÁN**, mediante el cual comunican presentación del pliego de reclamos 2022. Va para su conocimiento y fines que hubiere a lugar, por ser de su competencia.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ZEVALLOS
RESPONSABLE
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:

LRZ/ejr



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021**

*Juntos por la
Prosperidad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FRRPVYG**

